



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, representado por el Ministro **Dr. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**, a través de su dependencia técnica el **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**, en adelante el **"INAN-MSPyBS"**, representada por la **Lic. ELSI OVELAR FERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora General, con domicilio en la Avda. Santísima Trinidad esq. Itapúa, de la Ciudad de Asunción, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, representada por la Rectora **Prof. Dra. ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS**, a través de su unidad académica, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**, en adelante la **"FCQ-UNA"**, representada en este acto por la **Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**, en su carácter de Decana, con domicilio en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López - Campus de la UNA, de la Ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominado **"LAS PARTES"**, convienen en suscribir el presente *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional*. -----

CONSIDERANDO:

Que, el **INAN-MSPyBS** es una Institución multidisciplinaria que tiene como misión velar por salud nutricional de la población, la inocuidad y el mejoramiento continuo de la calidad de los alimentos, a través de políticas públicas articuladas; y, como visión ser un ente rector en nutrición humana e inocuidad de los alimentos, con capacidad resolutoria, eficiente y oportuna, reconocida a nivel nacional e internacional. -----

Que, la **FCQ-UNA** es una Institución Universitaria Pública que realiza docencia, investigación y extensión en las ciencias, la ingeniería y la tecnología, aplicadas en el ámbito de la salud y el ambiente que comparten la química como disciplina común, respetando los valores éticos y buscando permanencia, calidad y desarrollo de sus recursos humanos, tiene como visión posicionar a la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA como institución de referencia en la formación de profesionales, la investigación y la difusión de conocimientos y la provisión de servicios vinculados a las ciencias químicas y sus aplicaciones en el ámbito de la salud, la industria y el medio ambiente. -----

Que, se encuentra vigente el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**, firmado en fecha 13 de agosto de 2018, cuya **Cláusula Undécima**, establece que la Institución Formadora se compromete a otorgar asesorías técnicas y capacitaciones cuya distribución se realizará entre los funcionarios del Ministerio, conforme a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En ese contexto, la Institución Formadora asume ejecutar dicho compromiso y lo formaliza a través del presente Convenio Específico. -----

Que, la **Dirección de Laboratorios de Alimentos (DLA-INAN-MSPyBS)** y los Laboratorios del **Departamento Bioquímica de Alimentos de la Dirección de Investigaciones de la FCQ-UNA**, son reconocidos como laboratorios oficiales autorizados a la emisión de Certificados de Análisis de Etiquetado nutricional de alimentos. Ambos laboratorios cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las Normas Nacionales vigentes para este fin y para emitir los certificados analíticos pertinentes de los productos alimenticios analizados. ---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TESÁI HA TEKO
PORÁVE
Motenondcha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL



INAN
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



TETĀREKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mba'e

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

POR ELLO:

Reconociéndose **LAS PARTES** con plena capacidad legal para celebrar este Convenio Específico para el cumplimiento de sus fines, lo hacen conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCES

Establecer la cooperación técnica bilateral entre la Dirección de Laboratorios de Alimentos del **INAN-MSPyBS** y los Laboratorios del Departamento de Bioquímica de Alimentos de la **FCQ-UNA**, en el campo del Análisis de Alimentos para etiquetado nutricional, teniendo como alcance, el reconocimiento de la importancia del Control de la composición de alimentos para su etiquetado nutricional, en el ámbito oficial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), como ente regulador según las disposiciones legales vigentes regida en la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: PROTECCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas y tecnológicas obtenidas en el marco del presente Convenio Específico serán un compromiso permanente entre **LAS PARTES** y se realizarán en forma amplia, objetiva e imparcial, asegurándose en todo momento la confidencialidad de la información. -----

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los Laboratorios de la Dirección de Laboratorios de Alimentos del **INAN-MSPyBS** y los Laboratorios del Departamento de Bioquímica de Alimentos de la **FCQ-UNA**, acuerdan seguir los delineamientos regulatorios vigentes establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), para el control de etiquetado nutricional. **LAS PARTES** se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas conjuntos con un plan de actividades específicas que promuevan:

1. Una estrategia de regulación para el etiquetado nutricional en base a informes técnicos laboratoriales de análisis, incluyendo el reconocimiento del **INAN-MSPyBS** a los laboratorios de análisis de alimentos de la Dirección de Investigaciones/Centro Tecnológico de la **FCQ-UNA** como laboratorios oficiales para la emisión de certificados de análisis de alimentos para el Registro Sanitario de Producto Alimenticio. -----
2. Colaborar en un Plan piloto de vigilancia de etiquetado de alimentos seleccionados, a realizarse en los Laboratorios del Departamento Bioquímica de Alimentos de la **FCQ-UNA**. -----
3. La Capacitación de técnicos analistas de la Dirección de Laboratorios de Alimentos **INAN-MSPyBS** mediante la transferencia tecnológica recibida por la **FCQ-UNA** a fin de fortalecer el servicio de la Dirección de Laboratorios de Alimentos del **INAN-MSPyBS** a la Dirección de Inocuidad y Control de Alimentos en el marco de Programas de Vigilancia Sanitaria, en referencia al contenido de ácidos grasos trans.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

4. El cliente será informado y deberá estar conforme con los procedimientos que ambos laboratorios establecen para la recepción de muestra y emisión de certificados analíticos. -----
5. Los certificados de análisis serán emitidos de manera independiente por cada laboratorio atendiendo los ensayos que hubiere realizado. -----

Estas actividades serán realizadas en el marco del Proyecto de Creación o Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos denominado "Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos – Año 2020 CONACYT PROINNOVA SERT20-54, según Resolución N° 200/2021 de fecha 25 de junio de 2021. -----

CLÁUSULA CUARTA: EQUIPO DE TRABAJO

Por parte del **INAN-MSPyBS**, son responsables de la ejecución del presente Convenio Específico, la Lic. **Elsi Ovelar**, Directora General, quien actuará bajo el rol de consultor en el marco del mencionado proyecto y la Lic. **Ma. Nidia Arias**, Directora del Laboratorio Dirección de Laboratorios de Alimentos del **INAN-MSPyBS**. Por parte de la **FCQ-UNA**, será responsable de la ejecución del presente Convenio Específico la **Dra. Silvia Caballero**, Directora de Investigaciones y Directora del Proyecto CONACYT PROINNOVA SERT20-54. El personal técnico responsable de los análisis serán los mismos establecidos en la Matriz de Responsabilidades del mencionado proyecto. -----

CLÁUSULA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES

La vigencia y aplicación del presente Convenio Específico no implica la constitución de una sociedad, **LAS PARTES** gozan de su entera Autonomía, en consecuencia, las responsabilidades derivadas de sus actuaciones, dentro del ámbito de su competencia. El presente Convenio Específico no excluye la firma de Acuerdos y Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones firmantes y otros organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias al presente Convenio. -----

CLÁUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA DE CRITERIO

LAS PARTES tomarán todas las medidas que se consideren pertinentes, con el fin de asegurar la independencia de criterio e imparcialidad científica y técnica necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: ARANCELES

Los costos de los servicios solicitados en el marco del presente Convenio Específico, se regirán por los aranceles establecidos por cada laboratorio y su Institución de referencia correspondiente, para la **DLA-INAN-MSPBS** y para la **FCQ-UNA**. Cada Institución establecerá el mecanismo para el seguimiento y control de los ingresos económicos. -----

Los Laboratorios de la Dirección de Laboratorios de Alimentos del **INAN-MSPyBS** y del Departamento de Bioquímica de Alimentos de la **FCQ-UNA**, acuerdan seguir los delineamientos regulatorios vigentes establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), para el control de etiquetado nutricional:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Motenondicha
Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**



**TETÁREKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
tetyguira
mb'e

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y RECISIÓN

El presente Convenio Especifico tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el **30 de junio de 2022**. El mismo podrá ser revisado, modificado, rescindido y/o renovado de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de ellas, con una antelación de sesenta (60) días calendario. En cualquiera de los casos, la rescisión no afectará la marcha o conclusión de los proyectos, trabajos u otras actividades que se encuentren en ejecución; así como no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los derechos y obligaciones contraídos por el **INAN-MSPyBS** y la **FCQ-UNA** con anterioridad al recibo de la notificación de rescisión deberán ser respetados y cumplidos a cabalidad. La aplicación de la contrapartida académica deberá ser precedida por la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Institución Formadora y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud para la renovación respectiva acorde a la reglamentación vigente. -----

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO

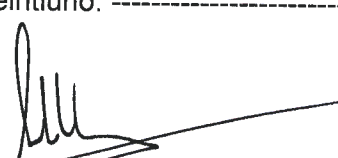
El **INAN-MSPyBS** acepta que el CONACYT podrá realizar acciones de seguimiento y control destinadas a verificar el cumplimiento de los términos del Convenio Especifico en conformidad al proyecto aprobado, CONACYT SERT20-54, según Resolución N° 200/2021 de fecha 25 de junio de 2021, y se compromete a elevar informes periódicos de las actividades en el marco del presente proyecto. -----

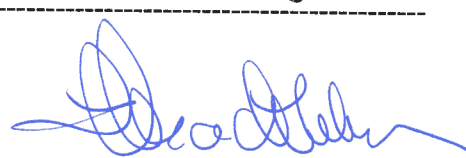
CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que resulte de la interpretación de este Convenio será solucionado por vía de la negociación directa por los funcionarios representantes de **LAS PARTES**. -----

En prueba de conformidad de **LAS PARTES**, se firma el Convenio *Especifico*, en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en idioma castellano, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. -----




Dr. Julio César Borba Vargas
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Prof. Dra. Zully C. Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción